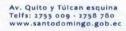
"LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE EL COBRO DEL IMPUESTO ANUAL DE PATENTES MUNICIPALES EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO".

CAPITULO I

DEL HECHO GENERADOR, SUJETOS DEL IMPUESTO, REGISTROS Y SUS DEBERES





Ordenanza Municipal No. M-038-VZC

Art. 1.-OBJETO Y HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO.- Está obligada a obtener la patente y por ende, al pago del impuesto anual de patentes municipales, toda persona natural o jurídica, sociedad, nacional o extranjera, domiciliadas o con establecimiento en el cantón de Santo Domingo, que ejerzan permanentemente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias o profesionales.